



***CIBER ACOSO Y CIBER ABUSO:
Herramientas de prevención para padres y docentes***

Programa Ambientes Seguros



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

En **2019** más de **4000 millones de personas** en el mundo usan internet (Internet World Stats. Usage and Population Statistics, 2019), que se traducen en más de la mitad de la población mundial.

Alrededor de **un tercio son menores de edad.**

(Internet World Stats. Usage and Population Statistics, 2019)
(UNICEF, The State of the World's Children. Children in a Digital World, 2017).

ALGUNOS DATOS DEL CONTEXTO

Con la tecnología digital, **los jóvenes de 15 a 24 años** son el grupo de edad más conectado: **el 71% está en línea**, en comparación con el 48% de la población total (UNICEF).

Los **niños y adolescentes menores de 18 años** representan aproximadamente **1 de cada 3 usuarios de internet** en todo el mundo.

Los niños están accediendo a internet a edades cada vez más tempranas: en algunos países, los **niños menores de 15 años** tienen la misma posibilidad de usar internet que los adultos mayores de 25.



Para los niños y adolescentes de la actualidad, la dicotomía “mundo real – mundo virtual” **no se trata de dos instancias separadas, sino de la misma vida, de una continuidad.**

Entre **más cómodas** se encuentran las personas en el ciberespacio, **más riesgosa** es su exposición frente a la red.

Las técnicas de información y comunicación (TIC) están intensificando los riesgos tradicionales de la niñez y están fomentando **nuevas formas de abuso y explotación infantil.**



LOS RIESGOS

Los niños, de manera progresiva van pasando **más tiempo en el ámbito virtual que en el real.**

Las amenazas de nuevas formas de abuso son una realidad peligrosa para el **desarrollo cognitivo, emocional y espiritual** de los jóvenes.



LOS RIESGOS

Las generaciones que nacieron en la era digital y se educan por medio de las TICs virtuales, por un lado poseen **mayor desarrollo de las habilidades motrices finas y la coordinación ojo-mano** (Word, Kemp y Plester, 2013), mientras que por el otro **las habilidades de comunicación pueden presentar un desfase negativo de hasta 3 años** cuando la comunicación persona a persona se sustituye por una actividad virtual sin límite o supervisión de los padres (Heywood, 2015).

LOS RIESGOS

Riesgos de contenido: exposición a contenido no deseado e inapropiado.

Riesgos de contacto: participación en una comunicación arriesgada, como por ejemplo con un adulto que busca contacto inapropiado o se dirige a un niño para fines sexuales.

Riesgos de conducta: comportamiento que contribuye a que se produzca un contenido o contacto riesgoso: escribir o elaborar materiales odiosos; publicar o distribuir imágenes sexuales, entre otros.



LOS RIESGOS

	Contenido Niño como receptor	Contacto Niño como participante en una actividad iniciada por un adulto	Conducta Niño como víctima/actor
Agresión y violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Autoagresión y autolesión • Contenido suicida • Discriminación • Exposición a un contenido extremista/violento/sangriento 	<ul style="list-style-type: none"> • Radicalización • Persuasión ideológica • Discurso de odio 	<ul style="list-style-type: none"> • Acoso cibernético, acecho y hostigamiento • Actividades hostiles y violentas con los compañeros
Abuso sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición no deseada / dañina a contenido pornográfico 	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición no deseada / dañina a contenido pornográfico 	<ul style="list-style-type: none"> • Abuso sexual infantil • Producción y consumo de material de abuso infantil • Imágenes indecentes producidas por niños
Explotación comercial	<ul style="list-style-type: none"> • Mercadeo integrado • Juego en línea 	<ul style="list-style-type: none"> • Violación y uso indebido de datos personales • Piratería informática <ul style="list-style-type: none"> • Fraude y robo • Extorsión sexual 	<ul style="list-style-type: none"> • Transmisión en vivo de abuso sexual infantil • Explotación sexual de niños <ul style="list-style-type: none"> • Trata con fines de explotación sexual • Explotación sexual de niños en viajes y turismo

Fuente: Patrick Burton, Brian O'Neill y Monica Bulger, "A Global Review of Evidence of What Works in Preventing ICT-related Violence, Abuse and Exploitation of Children and in Promoting Digital Citizenship". En UNICEF, El estado mundial de la infancia 2017 – Niños en un mundo digital, 73.



Todos los niños enfrentan la posibilidad de sufrir daños como resultado de las tecnologías de internet. Pero para la mayoría de los niños, esta posibilidad es sólo eso: una posibilidad.

Comprender por qué el riesgo se traduce en daño real para ciertos niños, y no para otros, es crucial.



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

Aquellas personas que se encuentran inmersas en **situaciones existenciales “frágiles” por razones sociales, culturales, familiares o individuales, son más propensas a ser víctimas de violencia virtual: la **vulnerabilidad off line** puede generar, favorecer o aumentar el riesgo de la **vulnerabilidad on line.****



Para Mary Aiken (2016), especialista en ciberpsicología, el mundo virtual se compara con lo que en su momento fuera el llamado “Salvaje Oeste**” de los norteamericanos, debido a que **prácticamente no existe regulación en términos de seguridad y ética.****



La **ciberpsicología** estudia y documenta los aspectos más relevantes de la psicología de internet, es decir, de la manera en la cual **la mente humana responde y se adapta cuando entra al ámbito de la realidad virtual** y cómo se interactúa con otros (cibersocialización) en dicho entorno. Se dan una serie de **fenómenos psicológicos peculiares** que determinan y explican por qué la interacción y comunicación en el ciberespacio son tan distintas a la vida cotidiana (Aiken, 2016).



FENOMENOS PSICOLOGICOS PROPIOS DE LA COMUNICACIÓN VIRTUAL

Anonimato: posibilidad de poder evadir el requisito de identificarse realmente (ver experimento Gergen: **internet es como un gran cuarto oscuro** y las posibilidades de expresión se tornan, así, impredecibles, infinitas y peligrosas).

Ausencia de comunicación no verbal: la ausencia de signos no verbales que permiten responder intuitivamente a los mensajes recibidos confunde **e impide que se activen mecanismos protectores** que suelen disparar las señales no verbales.

Desinhibición virtual: el anonimato y la ausencia de signos no verbales van a favorecer la presencia de **conductas desinhibidas** en los participantes **que en otras circunstancias no se habrían manifestado.**



FENOMENOS PSICOLOGICOS PROPIOS DE LA COMUNICACIÓN VIRTUAL

Efecto halo: se trata de la **buena impresión** que una persona puede provocar en otra sólo **a través de una única característica positiva** que posee pero que es extendida por el otro a todas las demás áreas de su personalidad.

Interacción hiperpersonal: especie de **autoedición de la personalidad real** de los interlocutores, hasta llegar a mostrar los aspectos que forjen una autoimagen ideal que se envía y se recibe del otro.

Minimización de la autoridad: la ley y la autoridad no forman parte del mundo virtual y por ello las personas pueden llevar a cabo una serie de conductas que en el mundo real no se atreverían, dado que **las reglas de ese ámbito no son aplicables al ciberespacio.**



FENOMENOS PSICOLOGICOS PROPIOS DE LA COMUNICACIÓN VIRTUAL

Sindicalización virtual: uso de internet con la finalidad de encontrar y asociarse con otras personas que piensen y actúen igual que uno, sin importar lo perverso o desviado de ello. Al lograrlo generará en los miembros de ese grupo una **sensación de normalidad**.

Privacidad paradójica: es el deseo de una persona de mantener su privacidad en internet, sin embargo, al mismo tiempo **no deja de compartir constantemente información personal delicada** vía internet.

Distorsión del sentido del tiempo: es un fenómeno cognitivo en el cual **la percepción sensorial no parte, en el fondo, de lo real**.



Efecto Triple A

Se refiere a las siglas en inglés de los 3 factores que explican el poder y la atracción que internet puede llegar a tener para fomentar cierto tipo de búsquedas y metas sexuales que en el mundo real difícilmente se plantearía el individuo: **anonimato, accesibilidad y bajo costo.**



Los procesos de interacción social tradicionales (cara a cara) son sustituidos por otros que **no permiten el despliegue de los mecanismos de defensa** que por miles de años nos protegieron y que están basados en el establecimiento de esquemas de orden sensorial, de los cuales internet prescinde.

la reacción psíquica de fondo, a nivel inconsciente, sería **más parecida a la de un simulador virtual que a la de una verdadera integración social** a pesar de que conscientemente nos lo propongamos.

El grupo de edad más vulnerable a riesgo y daño del UPI es el que se localiza **entre los 4 y los 12 años de edad**, debido a que:

- a) Se encuentran en un proceso de crecimiento y desarrollo físico, psíquico y espiritual que se caracteriza por el **deseo casi compulsivo de explorar y experimentar** lo que hay en el mundo
- b) En términos de tecnología son sumamente avezados dada la **familiaridad que suelen tener con todo tipo de dispositivos** desde etapas muy tempranas
- c) **No son tan maduros** como para percatarse cabalmente de los riesgos que existen en el ciberespacio y las consecuencias de su conducta al “navegar” ahí.

Existen tres variantes principales del uso problemático de internet (Castell, 2003):

- **Uso inadecuado**
- **Abuso**
- **Dependencia**



Los jóvenes están navegando por una gran cantidad de obstáculos en el mundo virtual y un número significativo de ellos intentan hacerlo sin la guía de sus padres.

Al ser preguntados si le dirían a sus padres en caso de tener una mala experiencia en línea, 46% de los jóvenes contesta que no. Cuando son preguntados por qué no acudirían a sus padres, la respuesta más común fue que tienen miedo de que decirles empeore la situación (Treyvaud, 2019).



No podemos dejar de notar lo alarmante que es que, cuando una situación específica surge, tantos jóvenes prefieren sufrir en silencio que acercarse a un adulto de confianza.

Es más preocupante que esta decisión está basada en el miedo de que los padres puedan empeorar las cosas con su intervención, o en último término no poder mejorarlas. En otros casos los jóvenes tienen temor de ser castigados.



De acuerdo con la Comisión para la Infancia de Inglaterra “los jóvenes tienen las habilidades técnicas para navegar en Internet, pero es cada vez más claro que no poseen las habilidades sociales debido a que la tecnología de la información está teniendo un alto impacto en su desarrollo cognitivo y social”

(Anne Longfield, Children’s Commissioner for England)



Ciberacoso



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

Ciberacoso

Este desafortunado fenómeno social es conocido como *cyber-bullying* y el término hace referencia al **acto de utilizar la tecnología como los teléfonos inteligentes, computadoras, tabletas y cámaras para voluntariamente acosar, amenazar, abusar, humillar o burlarse de otras personas (Kandel, 2013).**



Daño físico, moral o psicológico intencional y repetido que se infringe a una persona por parte de un igual o un grupo de iguales a través del uso de cualquier medio digital (Hinduja y Patchin, 2009).



Este daño afectará de manera inmediata la **autoestima** y dignidad del menor acosado, provocándole una victimización psicológica que redundará en **síntomas** de diversa índole, entre ellas, **aislamiento y estrés emocional** que a su vez pueden manifestarse con frecuencia a través de algún tipo de **enfermedad psicosomática**.



Asimismo, cuando el material con el cual se ha humillado a la víctima se “viraliza” en las redes, es comprensible que el menor afectado **intente dejar la escuela o evite ir a los lugares donde quienes lo conocen lo vuelvan a agredir o lo interroguen.**



Conductas de *cyber-bullying*

Ejemplos típicos de estas conductas incluyen las siguientes actividades:

- **Hackeo de cuentas** y difamación
- **Establecer cuentas falsas** para engañar o imitar a otros.
- **“Trolling”** o hostigamiento online de otra persona.
- **Enviar comentarios** y mensajes malvados, amenazantes o hirientes hacia terceros.
- **Animar a una persona para que se dañe** a sí misma.



Conductas de *cyber-bullying*

- **Compartir fotos o videos** de otra persona sin su consentimiento.
- **Difundir rumores en línea** sobre otros.
- **Excluir** a alguien de grupos online
- **Robo de contraseñas** o cambio de información personal o medidas de privacidad.
- **Abuso basado en el manejo de imágenes.**
- **Envío de imágenes de desnudo** sin ser solicitadas o coaccionar a alguien para que las envíe (Kandel, 2013)



La mayoría de estas conductas son extensiones de aquellos comportamientos que ocurren en el *bullying* en la vida real.



El *bullying* siempre ha sido un problema entre los jóvenes, pero sólo en las recientes generaciones se ha transformado en un fenómeno mucho más invasivo debido al avance de la tecnología de la comunicación, principalmente a la llegada de Internet.



***Cyber-bullying vs. Bullying* convencional**

(Martellozzo, 2013)

El ciberacoso puede ser más insidioso que el acoso convencional por las siguientes razones:

- **Tiene menos limitaciones:** los agresores no tienen que ocupar el mismo espacio físico que la víctima.
- **Puede suceder en cualquier momento,** tanto durante el día o durante la noche.
- **Los acosadores pueden permanecer anónimos** y por lo tanto es más difícil para los padres, maestros y autoridades supervisarlos o corregirlos.



- **El material abusivo compartido en línea atrae una audiencia mucho mayor.**
- **El contenido ofensivo es casi imposible de borrar de la internet, porque puede ser capturado, descargado y distribuido por otros individuos, lo que le da un sentido de permanencia.**
- **A pesar de lo presentado por los medios de comunicación, el acoso convencional sigue siendo más común que el ciberacoso, aunque los dos suelen darse en simultáneo.**



Un aspecto diferencial del acoso virtual respecto del acoso tradicional es que, en el primero, lo ideal es identificar lo más pronto dónde está esa información y deshacerse de ella tratando de evitar que el daño se amplifique o se repita

(Torres Montilla y Mejía Montilla, 2018).



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

- Sin embargo, **el ciberacoso representa un problema más insidioso**, ya que crea una de la cual es difícil de escapar o refugiarse.

- En parte esto se debe a que el mundo en línea presenta a los jóvenes más oportunidades de participar en acoso de modo pasivo, pero también porque las pantallas, al proveer distancia y anonimato, **puede dar a los jóvenes la confianza para ser crueles en modos que no corresponden a su manera de ser habitual.**



Por esto la capacidad de empatía juega un rol tan significativo a la hora de enfrentar las conductas de acoso.

Cuando los niños son capaces de aplicar la empatía en las interacciones que tienen con otros en línea y en el mundo real, comienzan a pensar de modo más crítico sobre las consecuencias de sus palabras y acciones.



En el ciberacoso existen **tres roles diferentes** pero **complementarios**:

1) Acosador o agresor

2) Acosado o víctima

3) Observador o cómplice



1) Acosador o agresor:

Características

- **Dificultad para acatar las normas** o reglas que se establecen
- Baja tolerancia a la **frustración**
- **Bajo rendimiento escolar** y fuerte **necesidad de dominio** para compensar el sometimiento del que proviene.
- Suele estar motivado por la frustración y un **deseo de venganza**, pero sin el riesgo físico del acoso tradicional



2) Acosado o víctima:

Características

Aun cuando, en general, cualquier podría ser víctima de este fenómeno, se han podido encontrar unas cuantas variables interesantes: **pocos amigos, baja autoestima, víctima previa de acoso *on line*.**

Cuando el ciberacoso se prolonga, se han observado tres respuestas posibles de parte del acosado (Palmer, 2017):

- **Reacción depresiva:** caracterizada por actitudes y sentimientos de indefensión e infelicidad.
- **Reacción obsesiva** con comportamientos de suspicacia y hostilidad, irritabilidad, hipersensibilidad reactiva frente a las injusticias que ocurren en su medio.
- **Resignación:** aislamiento físico o alienación psíquica y social.



3) Observador o cómplice:

Características

- **Miedo** de llegar a ser él la víctima
- Necesidad de **formar parte** de un grupo
- **Falta de valor** y de responsabilidad
- **Dificultades empáticas.**



¿Dónde ocurre generalmente el ciberacoso?

La gran mayoría de los adolescentes poseen o tienen acceso a **teléfonos móviles**, que es como el ciberacoso es realizado de modo más común.

- La popularización de las **redes sociales** conllevó que el ciberacoso ocurra comúnmente en las redes sociales tales como **Instagram, Facebook y Snapchat**, así como otras aplicaciones de mensajería (**Whatsapp**).



¿Quién está en riesgo? (Kandel, 2013)

Los ciberacosadores buscan como objetivos a personas que le son conocidas, generalmente pares o alguien del grupo de amigos. A veces, sin embargo, el ciberabuso es más arbitrario y oportunista.



¿Quién está en riesgo?

Si bien cualquier niño está en riesgo de ser víctima del acoso, las investigaciones recientes sugieren que los siguientes grupos son especialmente vulnerables:

- Niños de edad escolar provenientes de sectores socioeconómicos vulnerables.
- Niños con necesidades educacionales especiales.
- Niños que son percibidos como diferentes (por ejemplo con sobrepeso o bajo peso, nuevos en la escuela, o que visten diferente).



Prevención de las conductas de *bullying*

El camino de solución viene de la mano de un **cambio en la cultura del acoso** en la cual se encuentran inmersos muchos jóvenes y para esto es importante enseñar que:

- **Existe una diferencia significativa entre lo que uno intenta hacer y el impacto que esa acción realmente tiene en otra persona.**
- **Del otro lado de cada interacción en línea existe un ser humano con pensamientos y emociones propias.**



Prevención de las conductas de *bullying*

- **Internet es para siempre**, y las palabras pueden causar un grave daño a los demás.
- **Colocar “Me Gusta” o compartir contenido** que fue pensado para hacer daño a otra personas también está considerado como conducta de acoso.
- **No podemos saber lo que otra persona está pasando** y lo que pueden representar nuestras palabras a una persona en una situación difícil.



Cuando fuera posible los padres deberían:

- Acompañar a sus hijos en la **construcción de resiliencia y en el desarrollo de la empatía.**
- **Demostrar una conducta apropiada** en las interacciones en línea y en la vida real.
- **Manifestar un mensaje claro** de qué cosas son adecuadas o no para decir en línea
- Buscar momentos con **valor educativo** y aprovechar las experiencias para **tener conversaciones relevantes** acerca de estos temas.



Signos de que su hijo puede estar experimentando ciberacoso.

(Martellozzo, 2013)

- Conocer cuando su hijo puede estar experimentando ciberacoso **puede ser difícil para los padres.**
- **Los niños a menudo no cuentan** cuando pasan por estas situaciones o desdramatizan lo ocurrido.
- Por lo tanto los padres necesitan **estar alertas a cambios en la conducta** de los menores que pueden indicar una experiencia de ciberabuso.



Ejemplos de estas conductas incluyen:

- **Mostrarse molestos** después de conectarse a Internet o usar los aparatos electrónicos
- Frecuentes **cambios de humor**
- Parecer **cansados, solitarios o estresados**
- Pérdida del **apetito**
- Cambios inesperados y rápidos en los **grupos de amigos**
- Cambios en el **rendimiento académico**
- **Falta de interés** en las actividades recreacionales usuales



- Cambios drásticos en los **patrones de sueño**
- **Evitar la escuela** o buscar excusas para no salir de la casa
- Disminución de la **salud física**
- **Guardar secreto** sobre las actividades en línea y el uso del teléfono inteligente
- **Estar a la defensiva** o irritable cuando se le pregunta con quien están hablando en línea
- **No querer mostrar el celular**
- Ponerse nervioso o mostrar malestar cuando reciben **notificaciones** en el celular
- Demostrar conductas de **autolesión**



Comprender qué es y qué no es *bullying* (Treyvaud, 2019)

Cuando alguien se comporta mal con un niño este puede referirse a la experiencia como acoso, pero existe una distinción: para ser categorizado como acoso, **la conducta necesita ser tanto deliberada como repetitiva.**

Para ayudar a clarificar esta distinción entre el acoso y el conflicto entre pares, Tudy Ludwing a menudo se refiere al siguiente criterio:



Comprender qué es y qué no es *bullying*

“Cuando alguien dice o hace algo dañoso sin intención y una vez, eso es mala educación; cuando alguien dice o hace algo dañoso de modo intencional y sólo una vez, ésa es una conducta maliciosa; cuando dice o hace algo intencionalmente dañoso y lo repite muchas veces – aunque se le ha dicho que no lo haga o se le señala que está haciendo daño-, eso es bullying”.



¿Qué hacer?

(Treyvaud, 2019)



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

Muestre apoyo incondicional

- Cuando un niño está experimentando acoso en línea lo mejor que pueden hacer sus padres y docentes es **ofrecerles su apoyo incondicional y asegurarse que se sienten y están seguros.**
- Los padres deberían también compartir la meta de **terminar con el ciberacoso** más que simplemente esperar que el niño lo ignore.



No menospreciar la situación

Si bien es una realidad muy reconocida durante la infancia que los amigos pueden transformarse rápidamente en enemigos y viceversa, **es muy importante que se validen los sentimientos del niño** más que asumir que va a ser una enemistad que se va a resolver por sí misma.



Felicitarlos por decidirse a contarle el problema

Los estudios sobre niños que sufren ciberacoso muestran que **un número alarmantemente bajo de padres eran conscientes de que la conducta estaba sucediendo.**

Si bien los niños pueden elegir ocultar esta información por una gran cantidad de razones, lo hacen a menudo por **temor de ser castigados**, miedo a que se los aleje de las redes sociales o se les quite el celular.

Por lo tanto si el niño se le acerca y comparte sus preocupaciones por el ciberacoso, se le debe asegurar que hizo lo correcto.



Utilice la oportunidad para **escucharlo y validar sus preocupaciones sin juzgarlo o comportarse de modo acusatorio**

Escuchar pacientemente al niño hablar acerca de su experiencia negativa en línea puede ayudarlo a **entender qué está pasando y a **aprender de esa experiencia** para ser más resiliente.**



No castigue ni se enoje con el niño

Como se ha dicho, una de las principales razones por las cuales los niños no cuentan cuando son víctimas de ciberabuso es porque tienen miedo de que sólo se empeore la situación, y de que sean castigados.

La conexión social es crucial para la salud mental de los jóvenes, lo que significa para algunos de ellos que la idea de que se les quite el celular es peor de lo que pueden estar sufriendo por el acoso.



No conteste el acoso

Si bien es natural para el niño (o incluso sus padres) querer defenderse cuando son atacados, **es importante que no se enfrente al agresor, y es especialmente importante que no se conteste ningún mensaje agresivo con otro de igual calidad.**

- Se debe fomentar que no se responda a las agresiones pero también tomar decisiones para permitir que el abuso se solucione.



Informar al personal de la escuela

Que el personal escolar conozca las conductas de acoso puede ayudar a brindar apoyo y mediar la situación dentro de la escuela.

Incluso si no se está seguro de que el acosador sea un compañero, los maestros y profesores pueden ayudar en la contención del niño.



Recolecte evidencia y guarde copias del material abusivo

Guardar capturas de pantalla o fotos de e-mails, chats o mensajes de texto, comentarios o posts en las redes sociales pueden ser de gran ayuda para probar los hechos si el problema se agrava y se necesita una intervención legal.

Sin embargo, si el contenido abusivo enviado al niño incluye imágenes de contenido sexual es mejor no guardar copias. Si la personas en la imagen tiene menos de 18 años la posesión de éstas puede ser considerado un delito.



Bloquear al agresor en todas las plataformas

La mayoría de los sitios de redes sociales permite al usuario controlar quien puede comunicarse con él, ver sus posteos o entrar a su perfil.

A veces los adolescentes y niños se sienten culpables o conflictuados acerca de bloquear a alguien, incluso si se comportan mal con ellos. Es importante ayudarlos a hacerlo.



Usar la función para reportar abuso

Las mayoría de las redes sociales tiene la función de “reportar abuso” para asegurarse que los administradores del sitio saben cuándo un usuario particular se está comportando de una manera que resulta inaceptable.



Conseguir un nuevo número telefónico o cuenta de red social

- Reemplazar el número telefónico del niño puede ser necesario si la agresión no cesa o se agrava.**



Disparadores para discusión en familia

- ¿De qué manera los chicos y chicas de tu edad se hacen bromas en internet? ¿Cuáles son las redes sociales donde pasa esto?
- ¿Cómo te podés dar cuenta de que estás lastimando los sentimientos de alguien incluso sin quererlo?
- ¿Es más fácil lastimar a alguien en internet que en persona?
- ¿Estuviste alguna vez en una situación en línea o en la vida real donde tu mensaje fue malinterpretado? Contá la situación y cómo lo enfrentaste.



Preguntas para reflexionar

- ¿Qué pasos tomaría si un niño le dice que está siendo víctima de ciberacoso?
- ¿Con quién hablaría o haría contacto para denunciar los incidentes?
- ¿Tiene una idea clara de qué es el acoso y qué no? ¿Cómo se diferencia de ser maleducado o agresivo?
- Si la falta de empatía empodera a las personas para acosar a otros online, ¿cómo podría ayudar al niño entender que el daño que se causa en línea es el mismo que sucede en personas y quizá peor? ¿Por qué es esto una posibilidad?



Preguntas para reflexionar

- ¿Qué rol tienen las escuelas en proveer programas educativos que promuevan la empatía y el manejo del conflicto?
- ¿Cuán preocupado está de que su hijo pueda sufrir ciberacoso? ¿Pensó alguna vez que su hijo puede ser un agresor en vez de una víctima? ¿Cómo podría darse cuenta?
- ¿Cómo puede ayudar a que su hijo se comporte de manera respetuosa y responsable en sus comunicaciones virtuales?



Ciberabuso o ciber grooming



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

Se trata de un **tipo de ciberacoso**

La diferencia fundamental radica en que **el acosador es un adulto** que de manera deliberada y planeada buscará controlar emocionalmente al menor con el fin de abusar sexualmente de él

Puede darse también **entre dos menores de edad**, siempre que exista una clara diferencia de edades o de capacidades a favor del acosador.

Es muy frecuente que el acosador finja ser alguien de la misma edad de la víctima, creando un **perfil falso** que eventualmente se descubrirá, pero como **el menor** ya está bajo el control emocional, al final **le perdonará el engaño-**



Objetivo

- **Conseguir la confianza del menor**, llevándole al punto de **manipularle** para obtener **información, imágenes o videos** de su intimidad sexual, aparentando que dichos actos serán para bien del niño o el adolescente.
- A partir de ello **forzarlos, por medio del chantaje moral o psicológico**, a permitir **otro tipo de acercamientos** que lo único que intensifican en el menor es la sensación de estar cada vez más comprometidos hasta el punto de **tener que ceder a abusos sexuales cara a cara o en línea**, pues se sienten a merced del acosador, quien los amenaza con difundir públicamente toda la información sexual recabada hasta el momento.



El *grooming* está muy relacionado con otras formas más graves de violencia sexual, como la pederastia, la pornografía infantil y la prostitución infantil.



FASES DEL *GROOMING* (Palmer, 2017)

1) Enganche: se trata de establecer una buena relación con la víctima. La intención es obtener de ella la mayor cantidad de información, primero general y progresivamente más íntima, tratando de lograr que surja la mayor confianza posible y en cierto sentido hacerse indispensable afectivamente para el menor simulando que nadie lo entiende mejor que él.

2) Fidelización: cada vez irá profundizando más en la información que el menor le ofrece, convirtiéndose en aquello que el menor necesita y en su afecto más importante. Puede darse el fenómeno de aislar al menor a través de una serie de cuestionamientos que pongan en duda el cariño que amigos o familiares pudieran tenerle, con toda la intención de alienarle progresivamente.



FASES DEL *GROOMING* (Palmer, 2017)

3) Seducción: el acosador comienza a tocar temas de carácter erótico que, aunque al principio pueden incomodarle un poco, son prontamente diluidas sus reacciones de pudor. Si siente que aún no está lista la víctima para el primer encuentro físico donde el menor se percatará de que su interlocutor en realidad es un adulto que le lleva muchos años, lo diferirá; pero si no es así, comenzarán las citas cara a cara, los regalos y las fotos o videos.

4) Acoso: hasta ese momento el acosador ha logrado, sin tocar al menor, toda una serie de material que desde ese momento amenazará con sacar a la luz pública (casa familiar, escuela, etc.) si la víctima no cede a sus peticiones de tipo sexual; aunque en principio sólo sea virtual, el objetivo final es la relación sexual.

El *grooming* suele ser **devastador**
en **todas las áreas** de vida de la
víctima



COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES

Ciberabuso

(Martellozzo, 2019)

Con la popularización de las redes sociales y la accesibilidad de los jóvenes a los teléfonos inteligentes, **el abuso se ha infiltrado en el mundo online. Además internet le permite a los acosadores oportunidades de acercarse e interactuar con niños sin la vigilancia de sus padres.**

- **La conducta de seducción es un proceso insidioso y progresivo utilizado por los depredadores sexuales para preparar al niño para el abuso sexual. Conlleva una serie de conductas que tienen por objetivo mejorar el acceso al niño y generar confianza para asegurar la autoridad de depredador.**



COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES

Las técnicas de *grooming* son utilizadas a menudo por los depredadores para manipular a los padres, empleadores e instituciones para que confíen en ellos, lo cual los hace más difícil de reconocer y prevenir.

El Dr. Zoe Hilton del Centro de protección de la explotación infantil advierte a los padres que “**el mundo online crea una oportunidad real para los criminales porque les permite desarrollar una relación cercana con los menores**”.



Estadísticas claves sobre el ciberabuso

93% de los encuentros cara a cara con personas que realizan *cibergrooming* culmina en actos de contacto sexual ilegal.

Sólo 5% de los ciberacosadores intentan pasar por niños – la gran mayoría revela que en realidad son mayores de edad.

60% de los criminales son conocidos pero no parientes del niño.

Un estimado de 1 en 5 niñas y 1 en 7 niños son abusados sexualmente antes de que alcancen la edad adulta (Treyvaud, 2019).



Comprendiendo el *Cyber-grooming* (Treyvaud, 2019)

- **El ciberacoso es un proceso insidioso y cuidadosamente planificado utilizado por los abusadores para engañar a los niños de tal manera que participen voluntariamente en relaciones sexualmente abusivas.**
- **Los estudios han encontrado que el contacto con esta clase de abusadores ocurre típicamente en salas de chat, a través de las redes sociales o por la función de chat de los videojuegos.**



Comprendiendo el *Cyber-grooming*

Un mensaje clave para padres y educadores es que el *grooming* puede ser tan efectivo que no es siempre necesario que el abusador pretenda ser otra persona.

Por esto es importante para los padres estar atentos al proceso de *grooming* y entender como es usado por los criminales para atentar contra los menores.



Comprendiendo el *Cyber-grooming*

- Los ciberabusadores son a menudo carismáticos, pacientes y altamente manipuladores. La mayoría de ellos son varones.
- El proceso de *grooming* puede desarrollarse por largos períodos de tiempo y suceder de modo tan gradual que es difícil para la víctima y sus familiares cercanos darse cuenta de lo que está sucediendo.



Comprendiendo el *Cyber-grooming*

En el contexto del *grooming offline*, el criminal es la mayoría de las veces conocido de la víctima y de su familia: posiblemente un amigo de la familia, entrenador, maestro, vecino o pariente.

En estas instancias los criminales los abusadores dedican tiempo al *grooming* de los padres y miembros de la familia porque esto les permite tener un acceso continuado al menor sin generar sospechas.



¿Quiénes están en riesgo?

(O'Leary, 2013)

Los niños son más vulnerables de sufrir abuso si:

- **Están socialmente aislados.**
- **Tienen problemas de salud mental o dificultades conductuales.**
- **Experimentan baja autoestima.**



¿Quiénes están en riesgo?

- **Poseen uno de los padres que está continuamente ausente.**
- **Han sido víctimas de *bullying*.**
- **Viven experiencias de violencia doméstica.**
- **Tienen una historia de abuso físico, emocional o sexual.**
- **Los niños vulnerables tienen más posibilidades de ser identificados como objetivos por los abusadores debido a que son percibidos como más fácilmente manipulables y por lo tanto, con menor propensión a denunciar la situación de abuso.**



Perfil del acosador

(O'Leary, 2013)

En primer lugar, aunque se trata de un crimen terrible, **es necesario romper con el estereotipo de que el abusador parece un monstruo (esto particularmente no se aplica a una gran cantidad de abusadores en línea)** de tal modo que los padres puede actuar proactivamente y hacer un adecuado manejo del riesgo.



Perfil del acosador

Aunque es enormemente contraintuitivo atribuirle cualidades agradables a un abusador sexual, desafortunadamente muchos abusadores las poseen, lo cual juega un gran rol a la hora de hacer posible el *grooming*.

Los criminales a menudo hacen un gran esfuerzo por ser carismáticos, amigables y pacientes. Después de todo, la gran mayoría de los niños tienen el instinto natural de evitar a los adultos extraños que los hacen sentir asustados, así son a menudo los que los hacen sentir seguros y especiales quienes representan el riesgo oculto.



Perfil del acosador

De la misma manera que no existe una “víctima típica” tampoco existe un “abusador típico”. Sin embargo, existen ciertas conductas predatorias que los padres y maestros deben conocer y vigilar:

- Prestar especial atención a los niños o parecer estar fijado con un niño en particular.
- Invitar al niño a actividades divertidas que implican estar a solas.
- Se presentan ante los niños y jóvenes como escuchas atentas y empáticas.



Perfil del acosador

- **Regularmente toca al niño – de un modo apropiado – en presencia de los padres**, creando con esto la impresión de que el padre conoce y permite el contacto físico.
- **Realizan comentarios o chistes subidos de tono** a los niños en un intento por despertar la curiosidad sexual innata en los menores.
- **Comprar sin motivos juguetes o golosinas.**
- **Buscar excusas para encontrarse con poca ropa** (nadar, vestuarios) acompañado de menores.



La investigación de O'Leary señala que pueden distinguirse tres categorías de abusadores: **predatorios, oportunistas y situacionales.**



Abusadores predatorios

- **Individuos en esta categoría suelen tener un diagnóstico de pedofilia**, siendo atraídos por niños de modo persistente y exclusivo.
- **Tratan activamente de buscar y manipular ambientes en los cuales puede realizar sus crímenes de abuso**, y hay muchas chances de que persistan en la realización de sus abusos a lo largo del tiempo y en muchos lugares, acumulando grandes cantidades de víctimas.
- **Los individuos de este grupo aprovechan cualquier oportunidad para realizar sus abusos**, incluso fuera de un ambiente de manipulación premeditado.



Abusadores oportunistas

- Los abusadores en esta categoría tienen menos posibilidades que los otros tipos de abusadores de permanecer fijados en el abuso infantil.**
- No prefieren menores en lugar de adultos** pero tienen a usar a los niños para su propia gratificación sexual.
- Tienen poco control de impulsos** y no les importa el cumplimiento de las normas sociales.
- Esta categoría consiste en individuos que aprovechan las oportunidades para realizar un abuso infantil** pero que no buscan activamente crear esas oportunidades a través de la manipulación del ambiente.



Abusadores situacionales

- Los criminales en este grupo no poseen una preferencia sexual hacia los menores**, pero pueden abusar por otros motivos como la ausencia de una relación adulta o por un sentimiento de inadecuación, a menudo relacionado con aislamiento social, baja autoestima y pobres mecanismos de afrontamiento.
- Este grupo es reactivo al ambiente en su motivación de abusar de un menor**, mediado por estresores ambientales.
- Estos individuos pueden ser, en otros aspectos de su personalidad, ciudadanos respetuosos de las leyes y en general no tienen antecedentes de otro tipo de delitos. El abuso puede ocurrir con o sin *grooming* previo.**



***Grooming* parental e institucional**

Las instituciones como escuelas y clubes pueden crear oportunidades para los abusadores ya que facilitan el acceso a niños y permiten el contacto personal con ellos.

A menudo los criminales intentarán ganarse la confianza de las instituciones al generar una impresión inicial positiva con los colegas estableciendo un “sesgo de confirmación”.

El sesgo de confirmación entre colegas puede afectar las percepciones en el lugar de trabajo de la conducta del abusador.



Cyber-grooming

De acuerdo con el *New England Journal of Public Policy*, el contacto online con los predadores **ocurre en su mayoría en las salas de chat, en las redes sociales o en el chat de los videojuegos en línea.**

-El *grooming online* a menudo comienza con el abusador pretendiendo compartir un interés común con su víctima, lo que justifica el hecho de permanecer en el mismo espacio virtual que el menor.

-Pueden ofrecerle un cumplido (por ejemplo referido a que bien que está jugando o un comentario positivo a la publicación de una foto).



Cyber-grooming

Suelen tomar un interés significativo en la vida de su víctima. Puede comenzar preguntando, por ejemplo, cómo pasó el día, e ir escalando gradualmente hasta **transformarse en un soporte emocional** en quien el menor comienza a confiar.

-Si el agresor ha mentido acerca de su identidad, este puede ser el momento en el que elija revelar su verdadera edad.



Cyber-grooming

Los niños están considerablemente en mayor riesgo una vez que se ha establecido una relación de confianza entre ellos y el abusador, porque es cuando se hace más difícil para los padres intervenir sin alejar al menor y el riesgo de un encuentro personal es más significativo.



¿Es mi hijo víctima de *cyber-grooming*?

(Locke, 2013)

La evidencia empírica ha demostrado que en los primeros estadios del *grooming* pueden consistir en una serie de técnicas, muchas de las cuales no son explícitamente abusivas o sexuales. Algunas técnicas pueden ser abiertas, pero la mayoría son engañosas y encubiertas y no parecen ser inusuales o destacadas consideradas en sí mismas.

Es por esta razón que la situación de *grooming* puede ser difícil de descubrir para un padre, sin contar que a menudo suceden cuando los menores están en su cuarto usando la computadora o el teléfono celular. Puede también suceder de modo gradual y por un largo período de tiempo.



¿Es mi hijo víctima de *cyber-grooming*?

Como agravante, los abusadores a menudo alertan a los menores para que no hablen con nadie acerca de su relación, tanto convenciéndolos de que el secreto hace a la relación más especial o intentando hacer que el menor sienta que es cómplice de la situación.

A pesar de estas dificultades, los padres pueden estar atentos a un número de signos de *grooming* infantil. Tomados separadamente, algunas de estas conductas se encuentran dentro del espectro de la normalidad, así que los padres deben prestar especial atención al aumento en la combinación de conductas.



Señales de alarma

- Usar **lenguaje sexual** que no deberían conocer a su edad.
- Volver tarde** a casa o pasar la noche afuera.
- Usar un teléfono o elemento electrónico que no le fue comprado por los padres.
- Estar atento a que **nadie mire su celular**.
- Aislarse** de amigos y manejarse con **secretos**.
- Aumento en la **volatilidad emocional** de una manera que no es característica.



Señales de alarma

- Parecer nervioso** cuando recibe una notificación en el teléfono o una llamada.
- Mentir** acerca de con quien están hablando o chateando o de donde han estado.
- Recibir regalos** de gente desconocida.
- Conductas de riesgo** con drogas y alcohol.
- Alejarse** de los amigos y la familia.
- Faltar** regularmente a la escuela.



“Uno de los mecanismos que los abusadores utilizan con los menores es mandar fotos con contenido sexual. Están tratando de derribar las resistencias y de acondicionar al menor. Es parte del proceso de *grooming* para normalizar lo que tratan de hacer”.

Ernie Allen, Presidente del Centro contra la Explotación Infantil



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

Pasar a la ofensiva y buscar ayuda

(Treyvaud, 2019)

Los padres deben recordar que un niño que está siendo víctima de *cyber-grooming* **no necesariamente muestra signos de distrés o de sentirse molesto por el contacto.**

Los abusadores son expertos en hacer que sus víctimas confíen en ellos y los menores pueden llegar a pensar que sus abusadores son los “únicos que realmente los comprenden”.



Pasar a la ofensiva y buscar ayuda

Esta es la razón por la que, con respecto al *grooming online*, la mejor defensa es el ataque. Los padres deben tomar un interés activo en las actividades *online* de sus hijos, solicitando de modo amigable información acerca de sus interacciones online y supervisando sus actividades en el entorno digital.

Es importante que los adolescentes sientan que tienen derecho a la privacidad (de otra manera podría acudir a conductas a fin de asegurarse el secreto, lo que sería contraproducente para su seguridad) pero los padres deben ser parte de las vidas *online* de sus hijos – lo mismo que sucede en la vida real.



Pasar a la ofensiva y buscar ayuda

Más aun, aunque pudiese parecer extremo o contraintuitivo hablar con los niños acerca de temas como el *grooming*, en realidad se ha probado una de las maneras más efectivas para prevenir que se transformen en víctimas de este delito.

Al hablar con los menores acerca de las formas adecuadas e inadecuadas en las que un adulto puede comunicarse con ellos y familiarizarlos con ejemplos de las cosas que un abusador podría decirles en línea podemos fortalecer las defensas de los niños y su sentido innato del peligro.



Si tiene razones para sospechar que su hijo está siendo víctima de *grooming* online esto es lo que debería hacer:

- **Recolectar evidencia** (incluyendo capturas de pantalla de nombres de usuario, mensajes y fotos).
- **Hablar con el menor tratando de evitar parecer que se lo está acusando** (de otra manera existe el peligro que se aisle de usted)



- Reportar al usuario** en el sitio web aplicación, juego o red social **y luego bloquearlo.**
- Contactar la policía:** incluso si el *grooming* nunca escaló o si su hijo nunca habló con el abusador, las fuerzas de seguridad necesitan estar alertas para prevenir a otros niños.



Disparadores para la discusión en familia

- ¿Qué significa para vos sentirte seguro en línea?
 - ¿Cómo sabrías si no te sentís seguro?
- ¿Podrías darme algunos ejemplos de lo que le pasa a otros chicos si sienten que no están seguros?
- ¿Tenés algunos adultos a quienes acudir si te pasa algo desagradable en línea? ¿Quiénes son?
- ¿Qué harías si alguna vez no te sentís seguro en una comunicación virtual o te mandan un material inadecuado?



Preguntas para reflexionar

- ¿Piensa que su hija o hijo es vulnerable de sufrir *grooming*? ¿Por qué o por qué no?
 - ¿Qué tipo de cambios en los patrones de conducta de su hijo debe alertarlo?
- Una de la estrategias de los abusadores es decirle al menor que si habla nadie le creerá, ¿de qué manera puede asegurarle a su hijo que siempre será creído si le dice que algo lo asusta o lo daña?
- ¿Se siente seguro de saber cómo afrontar sus preocupaciones y cómo denunciar estos delitos?
- ¿Con quién hablaría o se contactaría en primer lugar? ¿Qué tipo de opciones tiene?



Sexting



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

- Consiste en la **generación de material sexual que luego será enviado a alguien más**, con fines recreativos.
- Es **el propio remitente** quien suele crear y enviar las imágenes o videos a través del celular o la computadora.
- La idea de crear dicho material **no tiene la intención de que sea publicado** o que trascienda el ámbito de la intimidad.
- Por ello, el *sexting* en la etapa de seducción del *grooming* **puede ser un recurso utilizado por el acosador** para después dejar de ser voluntario y tener que seguir produciendo esa pornografía, pero de manera forzada.

Posibles motivaciones de los jóvenes para el *sexting*:

- La llamada **“cultura light”** en la manera de considerar y experimentar la sexualidad
- La **impulsividad** de los chicos de esa edad, acompañada de una **falta de reflexión** sobre las verdaderas consecuencias del hecho
- Lo **pasional** de esa edad
- El *sexting* puede ser para los jóvenes un sustituto del acto sexual, o bien parte de un **nuevo estilo de coqueteo o cortejo**.



Riesgos del sexting

- Que termine siendo un **grooming**
- Que las imágenes se utilicen, con el paso del tiempo, como **ciber-venganza o ciber-extorsión**
- Que, al hacerse públicas dichas imágenes, o videos, termine en un **ciber-bullying**



Si internet no es susceptible de legislar, esto nos urge a desarrollar políticas de detección y tratamiento tempranos y oportunos, asociados a la psicoeducación tanto de los internautas como de los padres para que supervisen exhaustivamente los contenidos de las páginas que visitan cada día, pero sobre todo para crear la conciencia de que la interacción por excelencia se da en el cara a cara, en el tú y tú de la familia y no en el seno del mundo virtual.

MARCO LEGAL



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

LOS DELITOS INFORMÁTICOS O CIBERDELITOS



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

-  **Los delitos que se cometen a través de internet y con medios informáticos han sido definidos hace relativamente poco tiempo.**
-  **Esto explica que no en todos los casos encontremos legislación sistematizada sobre este tema**
-  **Eso no significa que no hubiera herramientas legales, las cuales siguen existiendo y teniendo su peso**



Delitos informáticos o ciber-delitos (Migliorisi):

-  **Delitos comunes (robo, estafa, etc.) que se cometen por medios informáticos, o bien**
-  **Delitos que surgen con la tecnología misma. El ciber-acoso es uno de estos delitos**



Los delitos contra la integridad sexual son los siguientes:

Abuso sexual simple - Abuso sexual gravemente ultrajante

Abuso sexual con penetración o violación - Estupro

Promoción o facilitación de la corrupción de menores

Promoción o facilitación de la prostitución de menores

Rufianería

Pornografía infantil

Exhibiciones obscenas - Rapto



Código Penal, delito de pornografía infantil (art. 128)

- Producir, financiar, ofrecer, comerciar, publicar, facilitar, divulgar o distribuir por cualquier medio, toda representación de un menor dedicado a actividades sexuales explícitas o toda representación de sus partes genitales con fines predominantemente sexuales
- Organizar espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en que participaren menores.
- Abrir o acceder indebidamente a una comunicación electrónica (...) que no le esté dirigido; o apoderarse indebidamente de una comunicación electrónica (...); o indebidamente suprimir o desviar de su destino (...) una comunicación electrónica que no le esté dirigida; o “indebidamente interceptar o captar comunicaciones electrónicas o telecomunicaciones provenientes de cualquier sistema de carácter privado o de acceso restringido.



Código Penal, delito de pornografía infantil (art. 128)

- **Tener en su poder representaciones sexuales explícitas de menores con fines inequívocos de distribución o comercialización.**
- **Facilitar el acceso a espectáculos pornográficos o suministrar material pornográfico a menores de 14 años.**
 - **Hallándose en posesión de una (...) comunicación electrónica (...), hacerla publicar indebidamente, si el hecho causare o pudiere causar perjuicios a terceros.**



Se busca siempre proteger la “**indemnidad sexual**” de los menores, esto es, que no reciban ningún daño, a pesar de estar expuestos al mismo, porque carecen de la capacidad para discernir debidamente: son vulnerables.

Esto incluye proteger no sólo su libertad sexual, sino también su honor, dignidad y privacidad.



El delito de grooming

- 🌈 **Ante los avances de las TICs ⇒ Mayor vulnerabilidad de los menores**
- 🌈 **Redes sociales ⇒ Factor de riesgo para los menores (por anonimato, falta de claridad sobre la identidad y la edad de las personas, la posibilidad de engaño)**
- 🌈 **Es un delito en sí mismo (no una mera tentativa, medio o preparación para cometer un delito)**
- 🌈 **No requiere que se produzca el daño**
- 🌈 **Se consuma cuando se establece el contacto con el menor, con propósitos de índole sexual**



¿Cómo se prueba la finalidad en el grooming?

- 🌈 **Leyendo entre líneas la comunicación**
- 🌈 **Comprobando la introducción de temas sexuales (con mayor o menor sutileza)**
- 🌈 **Teniendo en cuenta la propuesta de un encuentro personal y directo**
- 🌈 **No es necesario que el adulto oculte o mienta sobre su identidad o su edad**

DERECHOS AFECTADOS POR EL CIBERACOSO



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

EL DERECHO AL HONOR

Protegido por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos (Declaración Universal de Derechos Humanos; Pacto de Derechos Civiles y Políticos), incluso como una restricción particular a la libertad de expresión.



EL DERECHO A LA IMAGEN

Ley 11723 (de propiedad intelectual):

Art. 31.- "El retrato fotográfico de una persona no puede ser puesto en el comercio sin el **consentimiento expreso de la persona misma (...). Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieran desarrollado en público".**



EL DERECHO A LA IMAGEN

Código Civil y Comercial de la Nación:

ARTICULO 53.- Derecho a la imagen. Para captar o reproducir la imagen o la voz de una persona, de cualquier modo que se haga, **es necesario su consentimiento**, excepto en los siguientes casos:

- a) que la persona participe en actos públicos;
- b) que exista un interés científico, cultural o educacional prioritario, y se tomen las precauciones suficientes para evitar un daño innecesario;
- c) que se trate del ejercicio regular del derecho de informar sobre acontecimientos de interés general.



EL DERECHO A LA IMAGEN

Ley 26061 (derechos de niñas, niños y adolescentes):

Art. 22. — Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen.

Se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los sujetos de esta ley, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando se lesionen su dignidad o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.



LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

-  **Contra la explotación económica y social (PI de DESyC)**
-  **Contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente o malos tratos (CDN)**
-  **Contra la explotación y el abuso sexual (CDN y ley 26061): incitación o coacción hacia cualquier actividad sexual ilegal; explotación en prostitución y otras prácticas sexuales ilegales o en espectáculos o materiales pornográficos**
-  **A no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante o intimidatorio (ley 26061)**
-  **A su integridad física, sexual, psíquica y moral (ley 26061)**

Ley 26061 (de protección de los derechos de los NNyA)

Artículo 9

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral.



Ley 26061 (de protección de los derechos de los NNyA)

Artículo 9 (última parte)

La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atentan contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley.



LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

-  **A una convivencia escolar pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica (ley 26892)**
-  **A no ser maltratado física o psicológicamente (ley 26892)**



Ley 26892 (de convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas) (2013)

Artículo 3 (objetivos)

- a) Garantizar el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica.
- b) Orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico.



Ley 26892 (de convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas) (2013)

Artículo 3 (objetivos)

- c) Promover la elaboración o revisión de las normas de las jurisdicciones sobre convivencia en las instituciones educativas, estableciendo así las bases para que estas últimas elaboren sus propios acuerdos de convivencia y conformen órganos e instancias de participación de los diferentes actores de la comunidad educativa.
- d) Establecer los lineamientos sobre las sanciones a aplicar en casos de transgresión de las normas.



Ley 26892 (de convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas) (2013)

Artículo 3 (objetivos)

- e) Impulsar estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes, para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las mismas.
- f) Promover la creación de equipos especializados y fortalecer los existentes en las jurisdicciones, para la prevención e intervención ante situaciones de violencia.



Ley 26892 (de convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas) (2013)

Artículo 6

El Ministerio de Educación de la Nación, con el acuerdo del Consejo Federal de Educación, debe regular las sanciones a ser aplicadas a los educandos en caso de transgresión considerando las siguientes pautas:

- a) Deben tener un carácter educativo, enmarcándose en un proceso que posibilite al educando hacerse responsable progresivamente de sus actos, según las características de los diferentes niveles y modalidades.
- b) Deben ser graduales y sostener una proporcionalidad en relación con la transgresión cometida.



Ley 26892 (de convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas) (2013)

Artículo 6

- c) Deben aplicarse contemplando el contexto de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según los diferentes actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante las normas.
- d) Deben definirse garantizando el derecho del estudiante a ser escuchado y a formular su descargo.



-  **Existe un deber de prevenir daños y de no agravar los ya existentes.**
-  **Deber de reparar.**

Código Civil y Comercial (2014)

ARTICULO 1710.- Deber de prevención del daño. Toda persona tiene el deber, en cuanto de ella dependa, de:

- a) evitar causar un daño no justificado;
- b) adoptar, de buena fe y conforme a las circunstancias, las medidas razonables para evitar que se produzca un daño, o disminuir su magnitud; si tales medidas evitan o disminuyen la magnitud de un daño del cual un tercero sería responsable, tiene derecho a que éste le reembolse el valor de los gastos en que incurrió, conforme a las reglas del enriquecimiento sin causa;
- c) no agravar el daño, si ya se produjo.



EL DELITO DE GROOMING EN EL CÓDIGO PENAL ARGENTINO (ley 26904, del año 2013)



Código Penal

ARTICULO 131

Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.



¿DÓNDE DENUNCIAR?



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**

- **En las opciones que traen las plataformas *on line***
- **Consejo Provincial del Niño, Adolescente y Familia (COPNAF)**
(calle Corrientes 190 - 0343 4208830 - direcciongeneralcopnaf@hotmail.com)
 - **Defensoría de Menores**
(calle Laprida 250 - 343 4206100 Internos: 361/371)
- **Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito**
(calle Victoria 283 - 0343 4208192/4221808 - victimasdeldelitoer@entrieros.gov.ar)
 - **Policía de la Provincia**
 - **Ministerio Público Fiscal**
(calle Laprida 251 – 0343 4206126 int. 218 - Atención las 24hs: 0800 444 6372)



Para contactarse con nosotros:

E-mails:

info@comisiondeprevencion.com.ar
ambientesseguros.parana@gmail.com

Facebook:

Comisión de Protección de Menores - Paraná
Programa Ambientes Seguros

Web:

comisiondeprevencion.com.ar

Teléfono:

+ 54 9 343 5174200



**COMISIÓN
ARQUIDIOCESANA
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MENORES**



[OBJETIVOS](#)

[MIEMBROS](#)

[FUNCIONES](#)



COMISION
ARQUIDIOCESANA

[NOVEDADES](#)

[RECURSOS](#)

[CONTACTO](#)

Bibliografía

- O'Leary (2017), Patrick; Grooming and child sexual abuse in institutional contexts, Royal Commission into institutional responses to Child Sexual Abuse, research paper. Sidney.
- Martellozzo (2013), Elena; Online Child Sexual Abuse. Grooming, Policing and Child Protection in a Multi-Media World. Routledge. London.
- Kandel (2013), Elizabeth; Bullying and Cyberbullying. Harvard Education Press. Cambridge.
- Treyvaud (2019), Robyn; Children, Technology and the Internet. Wangel Technologies Ltd.

- Children's Commissioner for England, 2015. "Growing up digital: The children's commissioner's taskforce to create a new digital settlement for children".
- Locke, Spry y Third, 2013. Enhancing parent's knowledge and practice of online safety.

